

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

RAD. No.:76-109-33-33-003-2017-0067-00

Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez informándole que mediante auto No. 944, notificado en audiencia de pruebas celebrada el 17 de septiembre de 2024, la cual consta en acta No. 089 (índice 36 expediente digital SAMAI), se concedió el término de diez (10) días a las partes a fin de que presentaran su escrito de alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que presentara concepto, si a bien lo tenía.

El término para presentar alegatos de conclusión dentro del presente asunto transcurrió los días hábiles 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre Y 01 de octubre de 2024.

Durante dicho interregno, esto es, el 18 de septiembre de 2024, la apoderada judicial de la parte demandada Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, presento escrito de alegatos de conclusión (índice 37 SAMAI).

El 24 de septiembre de 2024, esto es, dentro del término el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de alegatos de conclusión (índice 38 SAMAI).

El 25 de septiembre de 2024, esto es, dentro del término el apoderado judicial de la llama de garantía COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONSTRUCTORES DE PAZ, presentó escrito de alegatos de conclusión (índice 39 SAMAI).

El 30 de septiembre de 2024, esto es, dentro del término el apoderado judicial de la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., presentó escrito de alegatos de conclusión (índices 40 y 41 SAMAI).

El 30 de septiembre de 2024, esto es, dentro del término el apoderado judicial de la llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, presentó escrito de alegatos de conclusión (índice 42 SAMAI).

El 30 de septiembre de 2024, esto es, dentro del término el apoderado judicial de la entidad demandada INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS, presentó escrito de alegatos de conclusión (índices 43 y 44 SAMAI).

El 01 de octubre de 2024, esto es, dentro del término el apoderado judicial de la entidad vinculada CONSORCIO LG VIAL VALLE, presentó escrito de alegatos de conclusión (índice 45 SAMAI).

¹ Antes **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E.**, de conformidad con el artículo 3°, de la Resolución No. UDAER24-7 del 11 de enero de 2024.

El 01 de octubre de 2024, esto es, dentro del término el apoderado judicial de la entidad llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., presentó escrito de alegatos de conclusión (índice 46 SAMAI).

La entidad demandada DISTRITO DE BUENAVENTURA y la llamada en garantía CONFIANZA S.A., no se pronunciaron.

El Ministerio Público no emitió concepto.

Sírvase proveer.

Buenaventura D.E., 31 de octubre de 2024.



JAIRO ANDRES RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario